

Expediente Nº SER01/17 Contratación del servicio de prevención de riesgos laborales y vigilancia de la salud de los trabajadores del Instituto Tecnológico de Rocas Ornamentales y Materiales de Construcción (INTROMAC).

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

PRIMERA.- OBJETO

Es objeto del presente pliego, la contratación del servicio de prevención de riesgos laborales y vigilancia de la salud de los trabajadores del Instituto Tecnológico de Rocas Ornamentales y Materiales de Construcción (INTROMAC).

La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997 de 17 de enero, y posteriores modificaciones, establecen que la organización de los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades preventivas se realizará por el empresario. INTROMAC, dentro de las modalidades previstas en el Capítulo III del Reglamento de los Servicios de Prevención, regulado por el Real Decreto antes mencionado, opta por la concertación total de la actividad preventiva, incluso la vigilancia de la salud, con una entidad ajena, dado que no se da en la empresa la exigencia de constituir servicio de prevención propio al no concurrir los requisitos que establece el artículo 14 del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997 de 17 de enero.

Dicha concertación se ajustará a las condiciones mínimas establecidas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

SEGUNDA.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

La ejecución de las actividades preventivas señaladas en el punto anterior se llevarán a cabo respecto de la totalidad de los lugares en los que el personal contratado por INTROMAC deba desarrollar las tareas correspondientes a las funciones que tiene atribuidas, y que se localizan en el siguiente Centro de Trabajo:

CENTRO DE TRABAJO AFECTADO	
Nombre	INTROMAC
Razón social	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ROCAS ORNAMENTALES Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
Actividad	CENTRO TECNOLÓGICO DE INVESTIGACIÓN Y LABORATORIO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
CNAE	743
Nº trabajadores actual	29

Domicilio	CAMPUS UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA. CTRA. DE TRUJILLO S/N.
Localidad	CÁCERES

El Anexo I del presente Pliego recoge la identificación de los puestos de trabajo de INTROMAC a efectos de la gestión de la prevención de riesgos laborales, como están definidos en la actual Evaluación de Riesgos Laborales de la empresa.

En el presente contrato se pondrá especial énfasis en el desarrollo e implementación en la actividad de la empresa de un adecuado protocolo de Coordinación de Actividades Empresariales, ya que el personal del Centro acude con frecuencia a instalaciones de otras empresas y a obras de construcción para su desempeño diario.

TERCERA.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA A DESARROLLAR EN LA ESPECIALIDAD DE MEDICINA DEL TRABAJO Y VIGILANCIA DE LA SALUD

La actividad a desarrollar en la especialidad de Medicina del Trabajo, abarca las tareas de asesoramiento y apoyo a la planificación e integración de la prevención en el sistema general de INTROMAC, y la vigilancia de la Salud de su personal.

Los servicios a prestar en el marco de este contrato serán las establecidas en la normativa vigente, y especialmente las que se enumeran a continuación:

- Planificación de la Vigilancia de la Salud
- Exámenes de salud periódicos a los trabajadores según la circunstancia de cada riesgos según la Ley. Estos exámenes médicos, salvo cuando sean de carácter puntual o individual, se realizarán en las instalaciones de INTROMAC, y considerando la aplicación del protocolo específico de radiaciones ionizantes para, al menos, tres trabajadores de INTROMAC, por las especiales características de las funciones que desempeñan.
- Análisis de las enfermedades profesionales.
- Análisis de los resultados de la Vigilancia de la Salud.
- Análisis de los riesgos que puedan afectar a trabajadores sensibles: embarazadas, postparto, etc.
- Formación de los trabajadores en Primeros Auxilios.
- Asesoramiento al empresario acerca de la Vigilancia de la Salud.
- Elaboración de Informes, Recomendaciones, Medidas Sanitarias Preventivas, Estudios Estadísticos y Epidemiológicos, Memoria anual del Estado de Salud (Art. 23 D y E del LPRL).
- Información confidencial a cada trabajador de las anomalías que se detecten en los exámenes médicos.

- Colaboración con el Sistema Nacional de Salud y las autoridades sanitarias en materia de información sanitaria y vigilancia en salud pública.

CUARTA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR ANUALMENTE POR EL SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO EN RELACIÓN A LA VIGILANCIA DE LA SALUD.

El Servicio de Prevención ajeno hará entrega al empresario de la documentación exigida por el artículo 23 de la LPRL para conocer los efectos nocivos que el trabajo desarrollado genera sobre la salud de los trabajadores, y propondrá las medidas preventivas que se consideren necesarias, informando de la Aptitud del personal para el desempeño de los puestos de trabajo que se recogen en el Anexo I del presente Pliego. En particular:

- Programa específico de Vigilancia de la Salud.
- Resultados de la vigilancia específica.
- Informe de puestos con reconocimiento médico obligatorio.
- Informe detallado sobre la formación impartida a los trabajadores.
- Análisis epidemiológico.
- Informe sobre riesgos de los puestos de trabajo que pueden afectar a las trabajadoras en situación de embarazo, parto reciente y a los trabajadores especialmente sensibles.
- Informe sobre medidas preventivas recomendadas.
- Memoria de la actividad de vigilancia de la salud desarrollada.

QUINTA.- ACTIVIDADES PREVENTIVAS A DESARROLLAR EN LAS ESPECIALIDADES TÉCNICAS: HIGIENE INDUSTRIAL, SEGURIDAD, ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA. PRESTACIONES

INTROMAC ya cuenta con Plan de Prevención de Riesgos Laborales implantado desde el año 2005, por lo que los servicios a prestar en el marco de este contrato son relativos a la actualización, revisión y cumplimiento a la normativa vigente de la prevención de Riesgos Laborales, y especialmente las que se enumeran a continuación:

- Revisión y actualización del Plan de Prevención de riesgos Laborales, definiendo un sistema organizativo eficaz y efectivo, que permita la integración de la prevención en la empresa.
- Revisión y actualización de la Evaluación de Riesgos Laborales tanto generales de la empresa como específicos para los puestos de trabajo y actividad o tarea realizada, identificando los riesgos, haciendo una valoración de los mismos y proponiendo medidas preventivas para su eliminación o minimización, en los términos previstos en el artículo 16 de la LPRL.
- Inspección del centro de trabajo, tomando las mediciones necesarias en cuanto a Higiene y Ergonomía para dar cumplimiento al R.D. 486/1997 sobre lugares de trabajo.

- Revisión y actualización de la planificación de la actividad preventiva derivada de la evaluación de riesgos en todas las especialidades técnicas, priorizando las actividades preventivas a desarrollar.
- Revisión, actualización, y realización de la investigación y análisis de los accidentes graves y mortales, y enfermedades profesionales, analizando las causas y proponiendo acciones correctoras oportunas. Se elaborará un informe anual de siniestralidad.
- Plan de Emergencia: asesoramiento y apoyo para la puesta en marcha e implantación del plan de emergencia de la empresa. Supervisión y coordinación de un simulacro de incendio como mínimo.
- Revisión y actualización del control de la eficacia de las medidas preventivas adoptadas: se llevará a cabo un control periódico mediante la comprobación de las condiciones del centro de trabajo y comprobación del grado de implantación de las medidas previstas con actualización en su caso de la planificación de la actividad preventiva.
- Formación e información de los trabajadores. Se realizará al menos una actuación anual para la formación de los trabajadores, que se diseñará de acuerdo con la empresa; se desarrollará un plan de formación de acuerdo a las condiciones de los puestos de trabajo y la evaluación de riesgos.
- Evaluación de los riesgos psicosociales y establecimiento de un plan de prevención en relación a ellos. Desarrollo de un protocolo para su implementación en la empresa.
- Desarrollo e implementación de un procedimiento adecuado para la Coordinación de Actividades Empresariales.

SEXTA.- CRITERIOS GENERALES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR LA ENTIDAD ADJUDICATARIA

Si bien el criterio económico será importante, la calidad técnica de la oferta tendrá un peso importante en la adjudicación, considerando y valorando todas las mejoras presentadas en la oferta sobre lo recogido en el presente Pliego, y en particular en relación a los siguientes aspectos las consideraciones que se recogen a continuación:

La empresa adjudicataria deberá disponer de un servicio sanitario propio o concertado, debidamente autorizado en medicina del trabajo según lo establecido en el RD 221/2001, como mínimo en Cáceres, donde realizará la vigilancia de la salud individual de los trabajadores.

Instalaciones y medios técnicos propios, disponibles para el desarrollo de las actividades de vigilancia de Salud y de Higiene industrial.

Asesoramiento y puesta a disposición de material divulgativo para dar cumplimiento a las necesidades formativas e informativas.

El adjudicatario deberá disponer de los adecuados medios técnicos, materiales y humanos en función de las tareas encomendadas y dedicación suficiente para el desempeño de las actividades preventivas a desarrollaren todas las especialidades de este contrato.

Respecto a los medios materiales y equipos técnicos, las condiciones de los locales e instalaciones ofrecidas para la realización de las pruebas y reconocimientos médicos serán los adecuados y deberán garantizar la dignidad e intimidad de los usuarios, y de los datos médicos que se registren. Igualmente el adjudicatario dispondrá de los equipos y material necesarios para la realización de los reconocimientos médicos y pruebas estipuladas. Todos estos equipos utilizados dispondrán de la homologación preceptiva y podrán ser propiedad de la entidad prestataria del servicio o concertar su utilización durante el período de tiempo necesario. Se valorará positivamente la posibilidad de realizar las acciones formativas en las instalaciones propias de INTROMAC, así como la realización de los reconocimientos médicos mediante la puesta a disposición de una unidad móvil con autorización sanitaria correspondiente, y que cuenten con los equipos y material sanitario suficientes para garantizar la vigilancia y atención adecuadas a los trabajadores, así como su seguridad. El respeto a su intimidad y la confidencialidad de sus datos.

Servicios online. El adjudicatario deberá garantizar mecanismos de enlace y relación a través de canales online, que aseguren la mayor agilidad y fluidez en las relaciones recíprocas para el planteamiento o subsanación de la problemática que pueda plantearse por ambas partes.

El horario y tiempo de dedicación como servicio de prevención ajeno será el necesario según la normativa y las posibles situaciones imprevistas que se produzcan.

Los recursos materiales y humanos destinados a las actividades preventivas serán acordes al tamaño y número de empleados de INTROMAC (29). La entidad adjudicataria contará con personal con capacidad y formación adecuada, conforme a la normativa vigente, y experiencia suficiente para la realización de las tareas que tenga asignadas. Respecto de la Vigilancia de la Salud el personal deberá estar especializado en Medicina del Trabajo. En la documentación técnica se deberá aportar una relación de profesionales puestos al servicio de este contrato, identificando su capacidad y cualificación técnica. Asimismo, se deberá adjuntar relación de los centros de trabajo de que dispone la empresa en Cáceres con la homologación y autorización correspondiente para poder desarrollar la actividad. Acreditará disponer de todos los equipos de medición y análisis así como instrumentos materiales necesarios. Asimismo, certificará la adecuada calibración/verificación de dichos equipos.

SEXTA.- PROGRAMACIÓN Y COORDINACIÓN

Deberá asignar un Coordinador Técnico, con formación en Riesgos Laborales de nivel Superior, con al menos tres años de experiencia, que actuará como persona de contacto con INTROMAC

que se encargará de todas aquellas cuestiones relacionadas con las actividades preventivas a desempeñar, tanto desde el punto de vista técnico como organizativo.

INTROMAC, a su vez designara un interlocutor válido con conocimientos en prevención que junto al coordinador técnico de la empresa adjudicataria, acordarán el correcto seguimiento del presente contrato.

Para la coordinación de todas las actividades, la empresa adjudicataria deberá mantener reuniones periódicas con el organismo contratante, siempre que lo requieran.

La planificación de actuaciones y servicios (calendario y horarios) se coordinarán con la empresa. Tanto la planificación como la ejecución de las actividades/actuaciones preventivas se realizarán anualmente.

INTROMAC, se reserva el derecho de introducir los cambios necesarios en los requerimientos de estas bases de contratación a la empresa adjudicataria de la presente licitación, sin alterar el presupuesto ofertado y sin suponer perjuicio económico alguno. Asimismo, el Órgano de contratación o el Responsable del Contrato, podrá modificar la ejecución propuesta cuando así lo requiera la buena marcha del servicio, mediante el dictado de órdenes de ejecución, instrucciones de contratación o interpretación que deberán ser acatadas por el contratista, siempre que no afecte al presupuesto de adjudicación.

Los gastos que debe satisfacer la empresa adjudicataria serán los derivados de todas las acciones previstas en el presente pliego.

Del mismo modo, la empresa adjudicataria estará obligada a satisfacer todos los gastos derivados del presente procedimiento, en su caso, y cualesquiera otros que resulten de aplicación según las especificaciones del presente Pliego así como del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Cáceres, a 1 de febrero de 2017

ANEXO I.

Nº DE TRABAJADORES DE INTROMAC: 29

RELACIÓN DE PERFILES DE PUESTOS DE TRABAJO EXISTENTES EN INTROMAC

DENOMINACIÓN PUESTO
Gerente
Coordinador Departamento Técnico
Administración
Técnico de Laboratorio
Auxiliar de Laboratorio (Químico)
Auxiliar de Laboratorio (Físico)
Auxiliar de Mantenimiento
Operador Instalaciones Radiactivas
Supervisor Instalaciones Radiactivas
Técnico Informático
Técnico de Proyectos
Técnico de Acústica
Técnico de Metrología

NOTA: Hay varios trabajadores que desempeñan, o pueden desempeñar, dos perfiles de puestos de forma simultánea o alternativa.